



Pachuca de Soto, Hidalgo; a once de agosto del año dos mil veinte.

Se da cuenta con el oficio IEEH/SE/DEJ/348/2020 recibido en oficialía de partes de este Tribunal en misma fecha, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en una foja y acompañado de la siguiente documentación: **1)** Copia certificada de la queja de fecha veintiséis de junio de dos mil veinte, presentada por el Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, consistente en quince fojas; **2)** Dos tantos de la copia certificada de la credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de Ricardo Gómez Moreno, consistente en una foja; **3)** Copia certificada del oficio PRDHGO/CEE/REP.IEEH/141/2020 de fecha trece de julio de dos mil veinte, consistente en una foja; **4)** Copia certificada del escrito de fecha veintiséis de junio de dos mil veinte, signado por Fermín Gabino Brandi, consistente en doce fojas; **5)** Copia certificada del acuerdo de desechamiento de fecha veintisiete de julio de dos mil veinte, signado por el Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo Jurídico, ambos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en once fojas; **6)** Copia certificada del acta circunstanciada de fecha quince de julio de dos mil veinte, signada por la Jefa de Oficina "B", consistente en diecisiete fojas; **7)** Copia certificada de la cédula de fecha veintisiete de julio de dos mil veinte, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en una foja; **8)** Copia certificada de dos capturas de pantallas, signadas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en dos fojas; **9)** Copia certificada del Recurso de Apelación interpuesto por el Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, constante en catorce fojas; **10)** Copia certificada del oficio PCIA/PRDHGO/032/2018 signado por el Presidente del C.E.E., constante en una foja; **11)** Dos tantos de la copia certificada de la cédula de fecha uno de agosto de dos mil veinte, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en una foja; **12)** Copia certificada del oficio IEEH/SE/DEJ/329/2020 signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en una foja; **13)** Copia certificada de la razón de

retiro de cédula de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, consistente en una foja; **14)** Copia certificada de informe circunstanciado de fecha cuatro de agosto de dos mil veinte, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en trece fojas; **15)** Copia certificada del oficio de remisión de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en dos fojas; **16)** Copia certificada de la cédula de notificación de fecha nueve de agosto de dos mil veinte, consistente en una foja; **17)** Copia certificada del acuerdo de fecha ocho de agosto de dos mil veinte, signado por la Magistrada Mónica Patricia Mixtega Trejo, consistente en tres fojas; **18)** Copia certificada del oficio TEEH-SG-303/2020, de fecha diez de agosto de dos mil veinte, signado por la Secretaria General de este Tribunal Electoral, consistente en una foja; **19)** Copia certificada del acuerdo de reencauzamiento de fecha nueve de agosto de dos mil veinte, emitido en el expediente TEEH-JE-005/2020, constante en siete fojas; **20)** Copia certificada del acuerdo de fecha nueve de agosto de dos mil veinte, signado por la Magistrada Presidenta María Luisa Oviedo Quezada, constante en dos fojas; y **21)** Copia certificada del oficio TEEH-P-593/2020 de fecha nueve de agosto de dos mil veinte, signado por la Magistrada Presidenta María Luisa Oviedo Quezada, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 347, 348, 349, 355 fracción III, 357 fracción I inciso "c", 364, 372, 375, 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. - Agréguese el oficio de cuenta y sus anexos al expediente para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. - Se tiene a la autoridad responsable dando cumplimiento a lo ordenado en el punto QUINTO del acuerdo de fecha nueve de agosto de la presente anualidad, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento realizado en el punto de acuerdo anteriormente citado.

TERCERO. – Se **admite** el presente recurso de apelación y se ordena **abrir instrucción**.

CUARTO. – Se tienen por ofrecidas y admitidas la documental pública, la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana ofrecidas por la parte actora, así como las probanzas allegadas por la autoridad responsable, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.

SEXTO. - Toda vez que no existe trámite pendiente por realizar dentro del presente recurso, se declara **cerrada la instrucción**, en consecuencia, procédase a formular el proyecto de sentencia que en derecho corresponda.

SÉPTIMO. - Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto el Licenciado Antonio Pérez Ortega, quien autentica y **DA FE.**

